

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

Estudios pedagógicos y profesionales

Sobre los medios de procurar la defensa y protección : : : del Maestro y de las Escuelas nacionales : : :

El Estado español se preocupa, más o menos intensamente, de crear Escuelas; pero una vez creadas, suele desatender su eficacia. El mismo Estado se preocupa de la elección de Maestros, sometiénolos a pruebas, más o menos costosas, como son las oposiciones; pero cuando ha expedido los nombramientos, abandona a esos Maestros, y no se cuida de darles medios de realizar su misión, ni de defenderlos contra los enemigos de la cultura. La Inspección hace algo en ese sentido; pero por su número y organización no todo lo necesario.

Como amantes apasionados del Magisterio y de la Escuela nacionales nos creemos en el deber de comenzar nuestros estudios profesionales, planeando varios problemas que afectan a la vida del Maestro y de la Escuela. Examinemos brevemente la situación.

Generalmente, cuando el Maestro llega a un pueblo suele hallarse totalmente desamparado. No tiene sueldo suficiente para vivir. No suele hallar casa donde alojarse, ni local decoroso donde recibir a los niños. Abre lo que, por imperativo de la ley, debemos llamar «Escuela», y los niños acuden cuando les parece, o no acuden.

Pide a las autoridades que hagan cumplir las disposiciones vigentes sobre enseñanza obligatoria, y no le atienden, o, si lo hacen, es peor, se le ríen. Después de cuatro años de estudio y de vida en un medio cultural, el Maestro, y casi más

la Maestra, se encuentra aislado en el pueblo, y sin tener con quien hablar de temas culturales que mantengan el ideal; vive en un ambiente indiferente, cuando no hostil a sus ideas y a sus planes de mejorar la cultura. En ese ambiente, muchas vocaciones perecen.

No se eleva así el nivel cultural del pueblo para igualarse al del Maestro; sino que muchas veces éste desciende al nivel del pueblo. Es una ley inevitable, fatal, de adaptación. Son muchos los Maestros jóvenes que se asfixian espiritualmente en ese ambiente de rusticidad zafia y grosera. Hay quienes, por ello, renuncian a sus Escuelas; otros desmayan en su labor y se rinden a la fatalidad. Solamente reaccionan los espíritus valerosos, recios. ¡Quijotes del ideal educativo, pero a costa de muchas penalidades y claudicaciones!

Hay en todo esto un problema gravísimo para la Escuela española y para el porvenir de la patria. Hay que crear Escuelas, muchas Escuelas, y hay que nombrar muchos Maestros; pero sería error pensar que eso es todo. Hay, además, una necesidad urgente, tan urgente y tan importante como la anterior, y es la de proteger a esos Maestros y a esas Escuelas: a aquéllos, dándoles medios materiales y espirituales de realizar su labor, y a éstas, a las Escuelas, dándoles el prestigio que les corresponde, rodeándolas del respeto, del cariño, del atrac-

tivo que deben tener. Para ello hace falta, a nuestro juicio:

1.º Dotar al Magisterio decorosamente y en proporción no menor que los demás funcionarios del Estado. Esta dotación ha de comprender el ingreso y los ascensos adecuados para que la juventud no huya de las Escuelas, y para que los que acuden a desempeñarlas tengan los medios de vida decorosos que corresponden.

2.º Dotar a las Escuelas de locales adecuados, y al propio tiempo construir o proporcionar al Maestro habitaciones decentes y capaces, como manda la ley, para que no se dé el caso vergonzoso de tener que vivir en otro pueblo, o abandonar la Escuela, o dormir en locales inmundos.

3.º Dotar a la Escuela del material necesario y de aquellas instituciones anejas, protectoras, que atraigan a los niños y que demuestren a los padres el interés de que sus hijos se instruyan; en suma, rodear la Escuela de prestigio y de beneficios.

4.º Facilitar a los Maestros aquellos medios indispensables de que sigan su formación profesional, de que refresquen y amplíen sus conocimientos, de que sigan el movimiento cultural, de que se reúnan para examinar los problemas escolares, discutirlos, etc.

De los tres primeros temas hemos dicho mucho; están ya examinados, discutidos y casi fallados. Todos estamos de acuerdo—incluso las autoridades—en que hace falta mejorar el sueldo de los Maestros, en que es menester aumentar el número de Escuelas para que todos los niños puedan asistir a ellas, y para que la matrícula de cada Escuela se mantenga en números prudentes y manejables.

Todos estamos de acuerdo en que es necesario construir locales, y en que la asistencia sea obligatoria, y, sobre todo ello, hay una reglamentación prolija. Sólo hay que pedir el cumplimiento de lo mandado, y esto nosotros lo hacemos a diario, y lo seguiremos haciendo cada vez con más empeño.

¿Pero qué se ha hecho para la protección espiritual del Maestro? ¿Qué para librarlo del naufragio en el mar de indiferencia y hostilidad rural? ¿Qué para que pueda seguir su preparación, sus

estudios, el cultivo del espíritu y de sus aptitudes, relacionándolo con sus compañeros? ¡Nada efectivo! Fué una iniciación el establecimiento de las bibliotecas circulantes; pero no han dado resultado o ha sido escaso. Se han ideado las oposiciones restringidas, pero éstas pueden ser estímulo de una minoría, por que son ejercicios que el Estado se hace pagar, y que se realizan a expensas del sueldo mísero del mismo Maestro.

Y esto es cruel para los que no pueden sacrificar una porción de ese sueldo, y para los que se sacrifican y naufragan; y es altamente perturbador para todos. Eso no basta, y aun una mayoría del Magisterio dice que sobra. Y nosotros planteamos estos problemas a toda la clase, porque deseamos recoger y divulgar las iniciativas y las ideas de todos.

1.º ¿Qué medios habría más adecuados para mantener vivas las vocaciones, para estimular y poner de relieve las aptitudes, para establecer lazos de cordialidad y fraternidad entre todos los Maestros? ¿Podrían servir los cursos de entrenamiento profesional, que durasen varios días, con lecciones explicadas con discusión de temas doctrinales, con intercambio de impresiones sobre las dificultades que se hallan en los pueblos etcétera? Estos cursos habrían de ser organizados por la Inspección, con el concurso de personas competentes, por grupos de ocho, diez o doce Maestros a lo más; la asistencia de éstos sería obligatoria, y los que asistieran tendrían pagados todos los gastos por el Estado. A los más sobresalientes podrían concederse premios honoríficos, etc. Indicamos esto como tema de discusión, y se ruega además sugestión de otros medios para lograr los propósitos apuntados.

2.º ¿Qué medios habría para rodear de prestigio la Escuela nacional? ¿Podrían, a la vez que esos cursillos, celebrarse reuniones públicas, con asistencia de autoridades gubernativas y de prestigios de la ciencia, destinadas a enaltecer, con cierto aparato exterior, que impresione a los pueblos, la importancia de la educación y de la Escuela? ¿Convendría a la vez, celebrar, en esos mismos pueblos, exposiciones escolares de trabajos seleccionados que demostraran la labor fructífera del Maestro? ¿Convendría señalar pública y concretamente las def.

ciencias de locales, mala asistencia de los niños, etc., procurando la coacción moral y, si fuera preciso, material para remediarlo? Sobre todo ello requerimos la opinión de nuestros lectores, y también indicación de otros medios que pudieran proponer para lograr ese mismo propósito, de atraer hacia la Escuela la atención y la simpatía de los pueblos.

Sobre todo esto querríamos recibir indicaciones, iniciativas, ideas, aspiraciones, para ir creando un estado de opinión, para despertar el letargo oficial que cree haber terminado su misión con nombrar un Maestro y mandarlo a luchar contra todos los obstáculos que se hallan en los pueblos. Y todo esto, repetimos, sin olvidar que lo primero y lo principal es que el Maestro pueda vivir.

Iniciamos este aspecto de la protección espiritual al Maestro y a la Escuela sin que olvidemos, por un solo momento, los otros problemas que afectan a la vida material, más apremiante si se quiere; pero que no impiden ir planteando, examinando y discutiendo estos otros aspectos de la vida del Maestro y de la Escuela. Ahora dejamos la palabra a los Maestros, Inspectores, Profesores, amantes de la Escuela, etc.

LA DEL ALBA SERIA...

LXXXIII

Contempla absorto y grave el espectáculo, sentado en un banco del jardín y descansadas sus manos, una sobre otra, en un bastón que, vertical, apoya en el suelo. El viejo y venerado amigo mío mira los macizos de flores mustias, mal tratadas por los cierzos y por las escar-

chas, y mira cómo de los árboles se desprenden los detalles de su verdor de ayer, reseco y feo, y mira para sus adentros, y se ve también vencido y en el término de un «algo» que se le escapa...

Caen las hojas. Batidas por el aire, vienen al suelo y ruedan al antojo del desaire. Y en su caída, y en su rodar, son como una queja. La queja de las vidas rotas. Caen. Las que fueron adorno de una estación, corren el desprecio de unos días implacables, que, al despojarse de lo más vistoso, nos dan, con la privación de una gala, la fría sensación de las cosas muertas. Símbolo de las ilusiones fallidas, como éstas se van y acaban, y como éstas dejan el rictus de la amargura. Mirad cómo algunas se resisten a caer y cómo caen al fin, porque una mano adversa e invisible de ello gusta; mirad el viento, bravucón, cómo se ensaña con la debilidad de las hojas secas, que, frágiles y sin peso, son traídas y llevadas en juego de remolinos y de lanzamientos mientras ellas dicen rendidas su pena.

Caen las hojas. Y los árboles, esqueléticos muchos, tienden sus brazos largos y desnudos en demanda de un amor que el sol, indiferente, niega.

Nuestro amigo, octogenario, se ha puesto triste. Un nietecito suyo ha corrido hasta él para abrazarse a sus piernas. Y en un beso de los dos se han confundido lo que se va y lo que viene, lo viejo y lo nuevo. Diríase que la primavera, en el niño, ha llegado para que sonría el invierno.

J. SALVADOR ARTIGA

Colección de problemas de Aritmética y Geometría

POR

Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

REVISTA LEGISLATIVA

Reingresos. — Más del cincuenta por ciento de las consultas que nos formulan nuestros lectores refiérense a la provisión de Escuelas; esto demuestra que muchos Maestros están descontentos en su actual destino, e indica también que la legislación va perdiendo la claridad necesaria.

Los que más dudas manifiestan al pretender nueva Escuela son los solicitantes del primer turno, los que voluntaria o forzosamente han permanecido fuera de la enseñanza un año por lo menos, y suponen lógicamente que en ese lapso de tiempo se han modificado los preceptos legales varias veces.

El excedente y el separado de la enseñanza por corrección disciplinaria han de justificar su derecho al reingreso, demostrándolo por medio de breve expediente, y han de solicitar también la Escuela o Escuelas vacantes cuya propiedad desean.

El expediente redúcese en la mayoría de los casos a una instancia encabezada al jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza (en tanto no haya Director general efectivo), acompañada de la hoja de servicios, documentos que con oficio misivo debe enviarse al jefe de la Sección administrativa de la provincia donde desempeñó la última Escuela el solicitante.

En la instancia se hacen constar las circunstancias profesionales del interesado, la causa de encontrarse fuera del servicio activo, la fecha y clase de la excedencia (o en su caso, la disposición que disciplinariamente le separó de la enseñanza, y la del indulto, si obtuvo esa gracia), significando en la «súplica» simplemente el deseo de reingresar, y sin que sea preciso citar en la instancia los destinos que solicita. Estos se piden por medio de fichas enviadas directamente al Ministerio en los diez primeros días del mes siguiente al en que aparecieron en la «Gaceta de Madrid» las vacantes que se solicitan.

Conocida la forma de solicitar destino por el primer turno, lo que ofrece dudas algunas veces a los aspirantes, veamos qué Escuelas pueden pedirse,

cuestión esta que nos consultan con mucha frecuencia.

Siguen las limitaciones derivadas de la situación escalafonal del Maestro y del censo de población. Es importante saber que el «pleno» que reingrese ha de ser destinado a localidad superior a 500 habitantes, aunque su última Escuela se radicara en pueblo de menor censo; y como consecuencia, el «limitado» no puede obtener nombramiento por reingreso en localidad de más de 500 habitantes, aunque su último destino fuese en población mayor. Interesa aclarar esta cuestión, algo confusa y concordar el penúltimo párrafo del artículo 138 del Estatuto que habla de reingresar en localidad de «censo análogo», con el segundo párrafo del artículo 78 del mismo cuerpo legal, que dice: «Con arreglo a su «condición profesional», pueden solicitar Escuela o Escuelas...»

Fuera de los casos señalados, la petición de Escuela por reingreso ha de ajustarse a los diversos grupos de población que señala el artículo 15 del repetido Estatuto, debiendo estar comprendidas en el mismo grupo las localidades de la última Escuela servida y la de la solicitada; sin embargo, creemos que quien desea Escuela de población de menor censo que la que por dicha escala le corresponde puede obtenerla, siempre que su situación en el Escalafón se lo permita.

El destino solicitado puede ser de la misma provincia donde ejerció últimamente el Maestro, o de otra cualquiera; así lo dispone el actual Estatuto, y así se acuerda hoy, sin que podamos asegurar que esa libertad continúe, pues una moderna Real orden ya establece limitaciones para los nuevos excedentes.

Para finalizar este breve examen sobre reingresos, creemos oportuno señalar el caso, poco frecuente, de Maestros que renunciaron sus Escuelas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la ley y Real orden de 29 de abril de 1892; refiriéndose a ellos, dice el artículo 80 del Estatuto lo siguiente:

«Los del grupo 7.º o sean los comprendidos en el caso 1.º del artículo 177 de

la ley de 1857, podrán solicitar con arreglo a los requisitos legales, siempre que hayan cumplido sesenta años, y que acompañen hoja de servicios y certificado satisfactorio que acredite su aptitud física y pedagógica, demostrada previamente ante un tribunal compuesto del director de la Escuela Normal del regente de la misma y del Inspector jefe de la provincia en que resida el solicitante.»

El volumen 29
 forma el **Anuario del Maestro** para 1926, que será puesto a la venta en todas las librerías
 ————— en este mes. —————

Sobre los problemas de las oposiciones

Recopilación: Cuando en las oposiciones se propongan problemas de Aritmética, debemos resolverlos «empleando razonamientos puramente aritméticos».

La resolución algebraica, cuando no se pide expresamente, debe ser inadmisibla, constituyendo además «una amplificación innecesaria», que será vista con indiferencia (cuando no con desagrado) por parte de los señores del Tribunal que han de calificar muchos ejercicios. Ahora bien; como el razonamiento aritmético exige con frecuencia más ingenio que el algebraico, y puede ser revelado por éste, «creemos conveniente ensayar por Algebra el problema (en papel aparte), dejando indicadas todas las operaciones, a fin de encontrar entre ellas la traducción del razonamiento que hemos de emplear».

Para ejemplo, vamos a citar algunos problemas publicados en **El Magisterio Español**, los cuales, aunque hayan sido ya resueltos, no fueron por el procedimiento que vamos a emplear, y vienen además muy oportunamente en apoyo de nuestro aserto.

Si se nos propusiera la resolución por Aritmética del problema de la página 50 del número 7.349, acaso no se nos ocurriese a algunos el razonamiento; pero al plantear el problema por Algebra, hubiéramos hallado:

$$h + m + n = 100;$$

$$2h + m + \frac{1}{2}n = 100$$

de cuyo sistema, igualando los primeros miembros y suprimiendo cantidades

iguales en ambos, se obtienen estas ecuaciones:

$$h + n = (2h + \frac{1}{2}n) \text{ duros};$$

$$\frac{n}{2} = h \quad \text{o} \quad n = 2h,$$

que sirven de base al razonamiento aritmético empleado por el autor.

Si sustituimos n por su valor $2h$ en la ecuación primera del sistema, y efectuamos la reducción, tendremos:

$$3h + m = 100,$$

de donde

$$h = \frac{100 - m}{3} \quad [1]$$

Cada valor asignado a m en esta fórmula, nos dará otro para h , y la suma de este par de valores restada de 100, nos dará el correspondiente de n , según nos dice la ecuación primera.

Veamos ahora cuántos valores puede recibir m , y cuáles son éstos.

Siendo h un número esencialmente entero y positivo, el valor de m no puede exceder de 97, para que la diferencia del numerador sea divisible por 3; tampoco puede ser inferior a 1, por lo mismo razón; luego se tendrá la limitación:

$$98 > m > 0.$$

Pero no siendo el minuendo 100 (ecuación [1] divisible por 3, el sustraendo m tampoco lo será; y al serlo la diferencia, los restos de la división de 100 y de m por dicho número 3 (módulo) tienen que ser iguales (números congruentes), es decir, será la unidad; luego todo valor dado a m ha de ser múltiplo de 3,

más la unidad. Por tanto, cumplen con las condiciones del problema los siguientes:

$$(0 + 1) (3 + 1) (6 + 1) \dots (96 + 1),$$

que son los mismos 33 valores que figuran en la casilla correspondiente del cuadro, y que son suficientes para determinar todos los demás.

En la página 514 del número 7.346, la ecuación algebraica

$$x - \frac{x}{80} \times 2 = 9750,$$

manifiesta claramente que los $\frac{2}{80}$ del premio, esto es, $\frac{1}{40}$, es el precio del reloj. Por tanto,

$$\frac{39}{40} \text{ del premio} = 97500 \text{ ptas.},$$

igualdad que resuelve el problema, y que es la misma hallada por el autor al final de los cálculos.

En los problemas de Geometría es muy conveniente hacer el croquis, pues este, acaso, nos enseñe la solución».

Si nos pidieran determinar el área de una corona circular, sabiendo que la longitud de la tangente a la circunferencia menor y limitada por la mayor es de 12 metros, tal vez creeríamos que el problema es indeterminado si no hacemos «el croquis»; mientras que si lo hacemos veremos, después de trazar los radios, que van respectivamente al punto de contacto, y al extremo de la tangente (que caen por su peso), que en el triángulo rectángulo resultante se verifica:

$$6^2 = R^2 - r^2;$$

y como la fórmula del área de la corona es

$$\pi (R^2 - r^2),$$

haciendo la sustitución, se tendrá:

$$\pi (R^2 - r^2) = 3,14 \times 6^2$$

que resuelve el problema.

RAMON PECH GONZALEZ

Maestro de Peñaflo.

© ESCUELAS VACANTES ©

Destinos vacantes que podrán solicitarse en los diez primeros días del mes de enero:

León: Villamartín de Don Sancho; Escuela de niños para Maestro; censo, 586; vacante el 3 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

San Cristóbal de Valdueza, Ayunt. de Los Bamós de Salas; Escuela mixta para Maestra; censo, 301; vacante el 4 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Toldanos, Ayunt. de Villaturiel; Escuela mixta para Maestra; censo, 99; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Sotelo, Ayunt. de Trabadelo; Escuela mixta para Maestro; censo, 248; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Matarrosa, Ayunt. de Toreno; Escuela mixta para Maestro; censo, 124; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Corporales, Ayunt. de Truchas; Escuela mixta para Maestro; censo, 538; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Logroño: Perolasco, Ayunt. de Munilla, Escuela mixta para Maestra; censo, 244; vacante el 4 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 2 diciembre.)

Lugo: Freijó, Ayunt. de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; censo, 836; vacante el 4 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 2 diciembre.)

Cinge, Ayunt. de Ribadeo; Escuela mixta para Maestra; censo, 380; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Cangas, Ayunt. de Pantón; Escuela mixta para Maestra; censo, 1.048; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Villester, Ayunt. de Quiroga; Escuela mixta para Maestro; censo, 251; vacante

el 1.º de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)
 Villarmide, Ayunt. de Villaodrid; Escuela mixta para Maestro; censo, 276; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Puente Nuevo, Ayunt. de Villaodrid; Escuela mixta para Maestra; censo, 294; vacante el 28 de octubre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Pazo, Ayunt. de Germade; Escuela mixta para Maestro; censo, 297; vacante el 7 de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Arcos, Ayunt. de Chantada; Escuela mixta para Maestro; censo, 605; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Nautín, Ayunt. de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; censo, 441; vacante el 12 de octubre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

San Esteban, Ayunt. de Villameá; Escuela mixta para Maestro; censo, 443; vacante el 29 de octubre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Trasvar, Ayunt. de Gervo; Escuela mixta para Maestro; censo, 300; vacante el 11 de octubre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Furis-Albardeiró, Ayunt. de Castroverde; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.153; vacante el 4 de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Viveiró, Ayunt. de Muras; Escuela mixta para Maestra; censo, 477; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Gián, Ayunt. de Taboada; Escuela unitaria para Maestra; censo, 841; vacante el 31 de octubre de 1925, por resultados de traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Sevilla: Marchena; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; censo, 15.208; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resulta de cuarto turno.—(Gaceta 2 diciembre.)

Coripio; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.463; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resulta de cuarto turno.—(Gaceta 2 diciembre.)

Teruel: Nueros; Escuela mixta para Maestra; censo, 154; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Armillas; Escuela unitaria para Maestra; censo, 326; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Valladolid: Honcalada, Ayunt. de Salvador de Zapardiel; Escuela mixta para Maestro; censo, 170; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Palazuelo de Vedija, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.194; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

San Pedro Latarece, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.793; vacante en 6 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Hornillos, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 371; vacante en 12 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 2 diciembre.)

Burgos: Porquera de Butrón, Ayunt. de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; censo, 211; vacante en 9 de noviembre, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Canicosa de la Sierra; Escuela de niños para Maestro; censo, 849; vacante en 10 de noviembre de 1925, por resulta de cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Villaescusa la Solana, Ayunt. de Villaescusa la Sombria; Escuela mixta para Maestro; censo, 125; vacante en 4 de noviembre por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

La Escuela de Turzo, anunciada en la «Gaceta» de 10 de noviembre próximo pasado, debe ser provista en Maestra y no en Maestro, como aparece.—(Gaceta 4 diciembre.)

León: Bonella, Ayunt. de Riello; Escuela mixta para Maestro; censo, 80; vacante en 9 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 4 diciembre.)

Llánaves, Ayunt. de Boca de Huérgano; Escuela mixta para Maestra; censo, 155; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 4 diciembre.)

La Magdalena, Ayunt. de Soto y Amio; Escuela mixta para Maestra; censo, 67; de nueva creación. (Publicadas ésta y las siguientes en la «Gaceta de Madrid» de 8 de noviembre 1925.)—(Gaceta 4 diciembre.)

Caín, Ayunt. de Posada de Valdeón; Escuela mixta para Maestro; censo, 108; de nueva creación.—(Gaceta 4 diciembre.)

ANOL
 ea de
 a lon-
 rencia
 es de
 l pro-
 cemos
 cemos
 ndios,
 to de
 gente
 trian-
 ficia:
 core.
 LEZ
 r.
 Escue-
 8; va-
 r tras-
 unilla,
 244;
 5, por
 grada;
 836;
 5, por
 a mix-
 te en
 tas de
 escuela
 ; va-
 5, por
 diciem-
 escuela
 vacan-

Arborbuena, Ayunt. de Cacabelos; Escuela mixta para Maestro; censo, 73; de nueva creación.—(Gaceta 4 diciembre.)

Otero, Ayunt. de Ponferrada; Escuela mixta para Maestro; censo, 138; de nueva creación.—(Gaceta 4 diciembre.)

Magaz de Abajo, Ayunt. de Camponaraya; Escuela de niñas para Maestra; censo, 407; de nueva creación.—(Gaceta 4 diciembre.)

Villaverde de la Abadía, Ayunt. de Carracedelo; Escuela de niñas para Maestra; censo, 537; de nueva creación.—(Gaceta 4 diciembre.)

Zaragoza: Alconchel de Ariza; Escuela unitaria para Maestra; censo, 759; vacante en 1.º de noviembre por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Abanto; Escuela unitaria para Maestra; censo, 769; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Aguarón; Escuela unitaria, núm. 1, para Maestra; censo, 2.264; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Maleján; Escuela unitaria para Maestro; censo, 624; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Inogés; Escuela mixta para Maestra; censo, 423; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Justibol, Ayunt. de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.093; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Villalengua; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.236; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Bijuesca; Escuela unitaria para Maestra; censo, 896; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Fuencalderas; Escuela mixta para Maestro; censo, 350; vacante en 10 de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Miedes; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.179; vacante en 11 de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 4 diciembre.)

Villarroya de la Sierra; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.274; vacante

en 8 noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 4 diciembre.)

Cáceres: Pescueza; Escuela unitaria para Maestro; censo, 584; vacante el 28 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Garrovillas; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; censo, 6.109; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Ríolobos; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.456; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Aldeanueva de la Vera; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestro; censo, 2.388; vacante el 8 de noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 3 diciembre.)

Alcántara; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 3.859; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 3 diciembre.)

Huertas de Animas, Ayunt. de Trujillo; Escuela desdoblada para Maestra; censo, 3.161; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Serrejón, Ayuntamiento de Trujillo, Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.251; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Robledillo de la Vera, Ayunt. de Trujillo; Escuela unitaria para Maestra; censo, 642; vacante el 8 de noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 3 diciembre.)

La Cumbre, Ayunt. de Trujillo; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 2.306; vacante el 8 de noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 3 diciembre.)

Aldeanueva de la Vera, Ayunt. de Trujillo; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 2.388; vacante el 8 de noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 3 diciembre.)

Guijo de Galisteo, Ayunt. de Trujillo; Escuela unitaria para Maestra; censo, 803; vacante el 12 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Gerona: Talaixá, Ayunt. de Oix; Escuela mixta para Maestra; censo, 107; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Ultramort, Ayunt. de Foixá; Escuela mixta para Maestra; censo, 318; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

La Bisbal, Ayunt. de ídem; Escuela graduada (Dirección), Maestra; censo, 4.631; vacante el 1.º de noviembre 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Juinyá, Ayunt. de Parroquia de Besa-
ñá; Escuela mixta para Maestra; censo, 189; vacante el 2 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

Cantallops, Ayunt. de Cantallops; Escuela unitaria para Maestro; censo, 615; vacante el 3 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 3 diciembre.)

San Felú de Guixols, Ayunt. de ídem; Escuela de párvulos, núm. 2, para Maestra; censo, 10.023; vacante el 10 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 3 diciembre.)

Segovia: Anaya; Escuela mixta para Maestro; censo, 263; vacante el 21 de octubre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 3 diciembre.)

Laguna Rodrigo; Escuela mixta para Maestro; censo, 258; vacante el 21 de octubre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 3 diciembre.)

Lastras del Pozo; Escuela mixta para Maestro; censo, 259; vacante el 21 de octubre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 3 diciembre.)

Turrubuelo; Escuela mixta para Maestro; censo, 181; vacante el 21 de octubre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 3 diciembre.)

Veganzones; Escuela unitaria para Maestro; censo, 692; vacante el 21 de octubre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 3 diciembre.)

Valencia: Alcacer; Escuela unitaria para Maestra; censo, 3.594; vacante el 1 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 3 diciembre.)

Picasent; Escuela unitaria para Maestra; censo, 4.913; vacante el 1 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 3 diciembre.)

Paterna; Sección graduada para Maestra; censo, 4.667; vacante el 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 3 diciembre.)

Valencia, Ayunt. de Rey Don Jaime; Sección de graduada para Maestra; censo, 177.108; vacante el 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 3 diciembre.)

Titaguas; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.556; vacante el 1 de noviem-

bre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 3 diciembre.)

Barcheta; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.353; vacante el 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 3 diciembre.)

Torre Baja; Escuela unitaria para Maestra; censo, 821; vacante el 6 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 3 diciembre.)

Alborache; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.024; vacante el 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 3 diciembre.)

Ollería; Escuela unitaria núm. 2, para Maestra; censo, 3.659; vacante el 1 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 3 diciembre.)

Albacete: Tús, Ayunt. de Yeste; Escuela de niños para Maestro; censo, 42; vacante por traslado en 20 de octubre de 1925.—(Gaceta 8 diciembre.)

Royo-Ordres, Ayunt. de Ayna; Escuela mixta para Maestro; censo, 120; nueva creación, 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 8 diciembre.)

Dehesa (La), Ayunt. de Ayna; Escuela mixta para Maestro; censo, 186; nueva creación, 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 8 diciembre.)

Alicante: Villena; Escuela unitaria número 4, para Maestro; censo, 10.535; vacante el 26 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Sella; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.975; vacante el 7 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Campello; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.661; vacante el 31 de octubre 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Nucia; Escuela unitaria núm. 2, para Maestro; censo, 2.492; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Elda; Sección graduada para Maestra; censo, 8.116; vacante el 28 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Busot; Escuela unitaria para Maestra; censo, 982; vacante el 26 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Almería: Los Marcos, Ayunt. de Alcontar; Escuela mixta para Maestro; censo, 257; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 8 diciembre.)

Tres Morales; Escuela mixta para Maestro; censo, 266; creada en 8 de no-

viembre del año 1925.—(Gaceta 8 diciembre.)

Níjar, número 2, Ayunt. de Níjar; Escuela unitaria para Maestro; censo, 3.038; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 8 diciembre.)

Molinos de Viento, Ayunt. de Almería; Escuela unitaria para Maestro; censo, 42.861; vacante en 1.º de noviembre por cuarto turno.—(Gaceta 8 diciembre.)

Huércal de Almería; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.670; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 8 noviembre.)

Níjar, núm. 2, Ayunt. de Níjar; Escuela unitaria para Maestra; censo, 3.038; creada en 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 8 diciembre.)

Baleares: Formentera; Escuela unitaria para Maestra; censo, 2.226; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Alayor; Escuela unitaria para Maestra; censo, 5.034; vacante el 4 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Galilea; Escuela unitaria para Maestro; censo, 581; vacante el 6 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 8 diciembre.)

Establiments, Ayunt. de Palma; Escuela unitaria para Maestro; censo, 11.097; vacante el 7 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 8 diciembre.)

Badajoz: La Albuera; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.281; por traslado voluntario.—(Gaceta 8 diciembre.)

Cheles; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 1.716; vacante el 7 de noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 8 diciembre.)

Garbayuela; Escuela unitaria para Maestra; censo, 777; vacante el 3 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 8 diciembre.)

Higuera de Vargas; Escuela unitaria número 1, para Maestra; censo, 4.340; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 8 diciembre.)

Hornachos; Escuela unitaria, núm. 1, para Maestra; censo, 5.591; vacante el 9 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 8 diciembre.)

Villanueva del Fresno; Escuela unitaria, núm. 1, para Maestra; censo, 5.377;

vacante el 6 de noviembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 8 diciembre.)

Zarza de Alange; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; censo, 4.003; vacante el 7 de noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 8 diciembre.)

Higuera de Vargas; Escuela desdoblada, núm. 1, para Maestro; censo, 4.340; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 8 diciembre.)

Oliva de Jerez; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; censo, 10.273; vacante el 23 de octubre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 8 diciembre.)

Santa Amalia; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; censo, 3.117; vacante el 7 de noviembre de 1925, de nueva creación.—(Gaceta 8 diciembre.)

Burgos: Gete, Ayunt. de Pinilla de los Barruecos; Escuela mixta para Maestra; censo, 126; vacante el 7 de noviembre de 1925, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 diciembre.)

Quintanilla de Urrillá, Ayunt. de Valle de Valdelaguna; Escuela mixta para Maestra; censo, 146; vacante el 31 de octubre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 8 diciembre.)

Riocabado de la Sierra; Escuela mixta para Maestro; censo, 485; vacante el 12 de noviembre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 8 diciembre.)

Málaga: Benaoján; Escuela desdoblada, número 2, para Maestro; censo, 2.305; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado de D. Angel Hita López.—(Gaceta 8 diciembre.)

Iznate; Escuela unitaria para Maestro; censo, 839; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado de D. Luis Falco Jimeno.—(Gaceta 8 diciembre.)

Casabermeja; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 3.829; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado de doña Fidela Pareja López.—(Gaceta 8 diciembre.)

Vélez-Málaga; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; censo, 9.453; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado de doña Francisca Dihort Cano.—(Gaceta 8 diciembre.)

Málaga; Escuela de Sección graduada de párvulos para Maestra; censo, 126.185; vacante en 3 de noviembre de 1925, por traslado de doña Aurora Triguero Burgos.—(Gaceta 8 diciembre.)

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 3.—Real orden resolviendo las oposiciones restringidas al expediente de oposiciones restringidas a sueldos de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas del primer Escalafón de Maestros.

—Otra ídem ídem a sueldos de 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas del primer Escalafón de Maestros.

—Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña María Josefa Pascual Ríos, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

Diciembre 6.—Real decreto autorizando la construcción directa, por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en El Toboso (Toledo).

—Orden concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación «Escuela», instituida por D. Mauricio de Ampuero, en Gijón (Santander).

Diciembre 7.—Real orden aceptando el donativo hecho por doña Concha Espino de 2.000 ejemplares de la obra de que es autora, titulada «Trozos de la Vida», y disponiendo se den las gracias a referida donante.

—Otra rehabilitando en el disfrute de la beca que le fué concedida por Real orden de 29 de diciembre de 1922 a don Juan Llagostera Roqué, alumno oficial becario de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

—Otra elevando a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas que figuran en la relación que se inserta.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación denominada «Escuela», instituida en Ojébar (Santander) por D. Jerónimo Martínez Mazpule.

—Otra resolviendo el recurso de alza-

da interpuesto por doña Sagrario Díaz Verdes, Maestra de la Escuela de Cospeito (Lugo), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de junio del año actual, sobre instalación de su Escuela.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular, la Fundación instituida en Alfambra (Teruel), por el Canónigo D. Ignacio Vicente.



26 AGOSTO.—R. O.—INDULTO EXTRAORDINARIO.—En el expediente de indulto de la Maestra que fué de Lubrín (Almería), doña Magdalena Barrau García, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de indulto de doña Magdalena Barrau García, Maestra que fué de Lubrín (Almería):

Resultando que la Sra. Barrau fué separada definitivamente de la enseñanza por Real orden de 20 de septiembre de 1923, por abandono de destino:

Resultando que la Inspección de Primera enseñanza de Almería cree que, como gracia, podría accederse a lo que se pide:

Resultando que, teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 30 de enero de 1920, la gracia de indulto en la pena de separación definitiva de la enseñanza sólo podrá acordarse en el caso de que el interesado lleve más de tres años en tal situación, a contar de la fecha en que la corrección se impuso, el Negociado del Ministerio propone que se desestime la solicitud de indulto de doña Magdalena Barrau:

Considerando que si bien es cierto que a la interesada se le impuso el castigo con perfecta legalidad y con pruebas concluyentes del abandono de su destino, de las manifestaciones que hace en su recurso, puestas en relación con las circunstancias que concurrieron en el modo de incoarse el expediente, se desprende con claridad que los móviles de la denuncia y actuación no fueron enteramente objetivos, y que la prudencia debe aconsejar tener en cuenta tales circunstancias

para la ecuaníme y equitativa resolución del asunto,

Esta Comisión estima que, llevando ya la interesada un año y nueve meses de castigo, y aunque el Estatuto no autorice a volver a la enseñanza sino después de tres años de separación, por gracia especial, y de acuerdo con lo que propone la Inspección, debería concederse el indulto que solicita a doña Magdalena Barrau García, Maestra que fué de Lubrín (Almería).»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que se conceda el indulto solicitado por la Sra. Barrau.—(Boletín Oficial 27 noviembre.)

9, 23 y 26 OCTUBRE.—RR. OO.—CORRECCIONES.—Son separados del servicio por un año con pérdida de Escuela, D. L. M., Maestro director de Morales de Toro (Zamora); D. G. R., de Campotíjar (Granada), y doña R. M., de Cenedo (Oviedo).

—Se suspende de sueldo por quince días a D. C. L., y se amonesta públicamente a D. C. R., Maestros ambos de la graduada de Morales de Toro (Zamora).

—Se desestiman instancias en solicitud de la gracia de indulto suscritas por D. P. F., de Villalpando (Zamora); don C. D., de Pobladura de Pelayo (León); D. P. B. B., de Manganeses de la Lampreana (Zamora); D. M. C., de Jarazmín (Málaga), y D. A. S., de Velilla de San Esteban (Soria).

—Se desestima recurso de alzada contra Orden de 8 de julio último que impuso una corrección a D. B. M., de Pombriego (León).—(B. O. 27 noviembre.)

19 OCTUBRE.—O.—CANCELACION. Se concede la cancelación de la nota desfavorable que existía en el expediente personal de doña E. R., Maestra de Villardecierros (Zamora).—(B. O. 1 diciembre.)

15 y 28 OCTUBRE y 9 NOVIEMBRE. ORDENES.—CORRECCIONES.—Como consecuencia de expedientes gubernativos, se acuerdan las siguientes correcciones: amonestación pública a D. J. T. T., Maestro de Lorigilla (Valencia); suspensión de medio sueldo por cuatro meses, a doña A. G., de Casas de Monleón (Salamanca); por dos meses a D. D. L., de Pino del Río (Palencia); por tres meses,

a doña M. S., de Villalónso (Zamora); por diez meses, a doña A. M. G., de Villalpando (Zamora), y durante diez días de sueldo entero, a doña V. R., de Pedralba (Valencia).—(B. O. 1 diciembre.)

28 OCTUBRE.—O.—RENUNCIA.—Se estima la instancia elevada a este Ministerio por doña Rafaela Martínez Moreno, alta del Escalafón de derechos limitados y Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Tus-Yeste (Albacete), solicitando se le admita la renuncia de su cargo.—(B. O. 27 noviembre)

29 OCTUBRE.—RR. OO.—RECURSOS. Se desestiman recursos de alzada interpuestos por doña C. M. y D. F. L., Maestros de la provincia de Soria, contra la imposición de diversas correcciones acordadas por la Dirección general al resolver expedientes gubernativos.—(B. O. 1 diciembre.)

29 OCTUBRE.—R. O.—RECTIFICACION.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se rectifique el error material padecido en la Real orden de 31 de julio del corriente año y se adjudique a D. Angel Martínez Conde, Maestro de Villavieja (Burgos), en el primer Escalafón del Magisterio nacional el núm. 5.203 bis en vez del 5.204 bis, con un total de servicios en 30 de junio de 1922 de quince años, un mes y nueve días en propiedad, y un año, nueve meses y veintitrés días interinos.

2.º Que se desestime la petición del interesado de que le sea reconocida la antigüedad de 1.º de abril de 1921 en la categoría de 3.000 pesetas.—(B. O. 27 noviembre.)

29 OCTUBRE.—O.—REHABILITACION.—Vista la instancia de D. Pablo Ruiz Martínez, en la que solicita la rehabilitación de su nombramiento para la Escuela de Lua (Lugo), de la que no pudo posesionarse dentro del plazo reglamentario por no haberle sido notificado su nombramiento en tiempo oportuno; se estima, teniendo en cuenta que queda debidamente comprobado el extremo que el interesado alega para justificar el no haberse posesionado de la referida Escuela, para la que fué nombrado en septiembre de 1924.—(B. O. 27 noviembre.)

**30 OCTUBRE y 3 NOVIEMBRE.—REAL-
LES ORDENES.—JUBILACIONES.—**

Se aprueban los expedientes incoados por D. Casto Contreras Esquivias, Maestro de Buciegas (Cuenca), núm. 1.667 del Escalafón.

D. Nicanor Cano Villanueva, Maestro de Isso, Hellín (Albacete), núm. 1.585.

Doña Filomena Suárez Prieto, Maestra de Barral (Orense), número 105 bis.

Doña Encarnación Gutiérrez Muñoz, Maestra de Las Pinedas, La Carlota (Córdoba), núm. 1.888.

Doña Tomasa Jiménez Sánchez, Maestra de Medina del Campo (Valladolid), número 873.

D. Florentino Chueca Vázquez, Maestro de Madrid, núm. 489, en solicitud de jubilación por edad.—(B. O. 27 noviembre.)

**2, 3, 4, 6 y 7 NOVIEMBRE.—OO.—CA-
SA-HABITACION.—**

Se estiman reclamaciones sobre pago de alquileres producidas por D. Ricardo Alvarez, Maestro de Caravia (Oviedo); doña Aurelia Hernandez, de Marragán (Canarias); doña Angeles Jimeno, de Bartoló (Valencia), y D. Marcos Martínez, de Jerez de la Frontera (Cádiz). Se desestima reclamación de D. Ambrosio Atienza, de Belanzuza (Guipúzcoa).—(B. O. 27 noviembre.)

**2, 9 y 11 NOVIEMBRE.—OO.—SOBRE-
SEIUMENTOS.—**

Quedan sobreseídos los expedientes formados contra doña Petra Savarro, Maestra de Quintana del Rey (Cuenca); doña Isabel Clavero, de Martos (Jaén); don Gregorio Rossell, de Alhambra (Ciudad Real); doña Josefina Panlo, de Lorcós (Teruel), y doña Hipólita Márquez, de Dovey (Zamora).—(B. O. 1 diciembre.)

**4, 5, 9 y 11 NOVIEMBRE.—RR. OO.—
EXCEDENCIAS.—**

Se concede la excedencia a doña María de la Concepción Crespo Cano, Maestra de Turienzo (León), alta.

Doña María Linares Ripalda, Maestra de Resoba (Palencia), alta.

Doña María Raballa Axigós, Maestra de Juncosa (Lérida), alta.

D. Daniel Baró Rius, Maestro de Toyoja (Lérida), núm. 3.845.

D. Pedro García Moya, Maestro de Peñera (La Coruña), alta.

D. Zóilo Mariano Gamboa Rodríguez, Maestro de Doniz (Orense), alta.

Doña Purificación Muñoz López, Maestra de Monserrat (Valencia), núm. 3.719.

D. José Fúster Mallofré, Maestro de San Baudilio de Llusanés (Barcelona), alta.

D. Enrique Ramírez Gómez, Maestro de Arfa (Lérida), alta.

Doña Josefina Sanz Miguel, Maestra de Araya (Castellón), alta.

Doña Emundina Maneiro Trillos, Maestra de Santa Cruz de Rivadalla (La Coruña), alta.

Doña Concepción Aguirre González, Maestra de Castañedo (Oviedo), número 7.405.

D. Gonzalo Martín March, Maestro de Cerezal (Lugo), núm. 8.381.

—Se considera como ilimitada la excedencia voluntaria anteriormente solicitada, por doña Elvira López Pérez y doña Elvira Alonso Rodríguez.—(B. O. 27 noviembre.)

**4 y 12 NOVIEMBRE.—OO.—ABANDO-
NO DE DESTINO.—**

Quedan declarados incurso en el art. 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1867, los siguientes Maestros: D. A. S., de Robledo (Zamora); don A. C., de Guía de Isora (Canarias); D. L. R., de Torralba del Moral (Soria); doña L. M., de Collados (Teruel), y doña J. G., de San Adrián (Oviedo).—(B. O. 1 diciembre.)

**4 NOVIEMBRE.—O.—PETICION NE-
GADA.—**

Se desestima la instancia suscrita por D. Alberto Escribano García, Maestro de la Prisión provincial de Cuenca, solicitando se le conceda pasar al primer Escalafón del Magisterio nacional primario, y se le nombre, en su consecuencia, para una de las Escuelas nacionales vacantes en la actualidad.—(B. O. 27 noviembre.)

**4 NOVIEMBRE.—O.—LUGAR EN EL
ESCALAFON.—**

Vista la instancia suscrita por D. Gregorio Bocos Martín, Maestro de la Escuela nacional de Molinos de Razón, agregado a Sotillo del Rincón (Soria), solicitando que por considerarse con mejor derecho que los Maestros ascendidos desde el número 1.088 del segundo Escalafón, se le otorgue el sueldo de 2.500 pesetas; se desestima, teniendo en cuenta que habiendo estado sustituido este Maestro desde 24 de enero de 1918 hasta el 31 de marzo de 1923, procede descontarle este tiempo con arreglo a lo que determinan las Reales órdenes de 15 de abril y 6 de junio de 1914, y 25 de fe-

ANOL
mora);
de Vi-
ez días
de Pe-
embre.)
IA.—Se
e Minis-
z More-
os limi-
e la Es-
este (Al-
a la re-
riembre)
RSOS.
a inter-
., Maes-
ontra la
es acor-
al resol-
B. O. 1
TIFICA.
ha re-
material
de julio
D. An-
e Villa-
scalafón
5.203 bis
l de ser-
de quin-
en pro-
y veinti-
ción del
ocida la
21 en la
O. 97
BILITA-
D. Pablo
a la re-
para la
que no
zo regis-
otificado
tuno; se
e queda
emo que
ar el no
rida Es-
en sep-
iembre.)

brero de 1922, art. 14 del Real decreto de 4 de junio de 1920, y por tanto, no le corresponde el ascenso a 2.500 pesetas, puesto que en la categoría de 2.000 cuenta menor tiempo de servicios que los Maestros ascendidos contra los que reclama.—(B. O. 27 noviembre.)

5 NOVIEMBRE. — R. O. — DEVOLUCION DE SOLAR.

—Se estiman dos instancias dirigidas a este Ministerio por el Alcalde de Villanueva de Gállego, en las que solicita, cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno, la nulidad del expediente incoado por el mismo para la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, y la devolución del solar de que se hizo entrega al Maestro nacional de dicha población, una vez que el referido Ayuntamiento pretende construir por su cuenta las Escuelas de referencia, disponiendo para ello de los recursos económicos necesarios.—(B. O. 27 noviembre.)

5 NOVIEMBRE. — R. O. — CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

—En ejecución de la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo con fecha 24 de septiembre último en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por D. Jacinto Maeso Lajo y don Manuel Montes Marcano contra la Real orden de 10 de febrero de 1923, que anuló sus ascensos al sueldo de 2.500 pesetas, y cuya sentencia se ha mandado cumplir en sus propios términos por Real orden de 13 de octubre.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Declarar válidos para todos los efectos legales los ascensos al sueldo de 2.500 pesetas anuales con la antigüedad de 1.º de abril de 1921 que fueron otorgados a D. Jacinto Maeso Lajo y D. Manuel Montes Marcano como consecuencia de la Real orden de 2 de agosto 1921.

2.º Que se ascienda a los interesados al sueldo de 3.000 pesetas, con la antigüedad de 1.º de julio de 1924, en virtud del apartado 1.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto de dicho año y la de este Ministerio del siguiente día.

3.º Que las Secciones administrativas de las provincias donde actualmente sirven los interesados, acrediten, desde luego, en nómina, a los mismos, el sueldo de 3.000 pesetas, así como las diferencias

entre los sueldos de 2.000 pesetas que han percibido y los de 3.000 que les corresponden desde 1.º de julio del año actual hasta el día de sus altas en 3.000 pesetas.

4.º Que las Secciones administrativas remitan liquidaciones certificadas de las diferencias de sueldo que les corresponden a los Sres. Maeso y Montes.

a) Desde 1.º de abril de 1921 hasta 30 de junio de 1924, ambos inclusive, por las diferencias entre los sueldos de 2.000 pesetas y los de 2.500, teniendo especial cuidado de deducir las cantidades que hayan podido haber cobrado a razón de 2.500 pesetas con anterioridad a la anulación de sus ascensos por la Real orden de 10 de febrero de 1923, en el caso de que no los hubieran reintegrado.

b) Desde 1.º de julio de 1924 hasta 30 de junio del corriente año por las diferencias entre los sueldos de 2.000 y 3.000 pesetas. También remitirán las referidas Secciones administrativas, a los efectos prevenidos por las instrucciones de Contabilidad de este Ministerio, las oportunas nóminas por duplicado y por ejercicios de las cantidades que por las expresadas diferencias de sueldos correspondan a los interesados.

5.º Que los Sres. Maeso y Montes sean baja en el segundo Escalafón y alta en el primero, en los lugares que les correspondan, según dispuso la Real orden de 2 de agosto de 1921.—(B. O. 27 noviembre)

6, 7 y 11 NOVIEMBRE.—OO.—PERMISOS.—Se conceden permisos para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a D. Manuel Iglesias, Maestro de Cibeá (Oviedo); D. José Briones, de Alcázar del Rey (Cuenca), y doña Mercedes Sánchez, de Fuente de Santa Cruz (Segovia).—(B. O. 27 noviembre.)

6, 9 y 10 NOVIEMBRE.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban las permutas solicitadas por D. Eduardo Sanz Barcenilla y D. José Mestres Busquet, Maestros, respectivamente, de Viladecans (Barcelona) y Benifallet (Tarragona); por don Francisco Fernández García y D. José Vázquez González, Maestros respectivamente, de Caldelas y Balchanes (Pontevedra), y por doña Germana de Grado Hernando y doña Fidela Sanz Veros Maestras respectivamente, de Riaza (Segovia) y Cabanillas del Campo (Guadalajara).—(B. O. 27 noviembre.)

7, 9 y 13 NOVIEMBRE.—RR. OO.—

PREMIOS.—Se conceden las gracias de Real orden a D. Francisco Sánchez, Maestro de Artamaña (Alava); D. Cándido Trasando, de Arteijo (Coruña); doña Cecilia P. del Pozo, de Alivia (Oviedo); D. Francisco Jiménez, de Montefrío (Granada), y doña Marina Lozano, de Rodriguero (Oviedo).

—Por haber realizado durante más de tres años observaciones meteorológicas, se dispone que D. Cándido González, Maestro de Medina de las Torres (Badajoz), se le considere comprendido en el caso primero del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1887.—(B. O. 27 noviembre.)

7 y 10 NOVIEMBRE.—OO.—DEFECTO FISICO.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a D. Venancio Arana, de la Normal de Navarra, y a D. Antonio Vázquez, de la de Pontevedra.—(B. O. 27 noviembre.)

8 NOVIEMBRE.—R. O.—MATERIAL.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha resuelto adjudicar definitivamente a D. Martiniano Apellaniz y Martínez de Lizarduy, vecino de Vitoria, las obras de construcción de mesas-bancos a que se refiere la indicada subasta, habiendo de tener terminadas y en disposición de entrega, dentro de cada uno de los plazos máximos que se fijan en la condición sexta, 1.222 mesas-bancos del precio de 38,44 pesetas cada una y 64 de las de 46,93 por unidad, correspondiendo al tercer plazo una mesa más de las segundas, o sea un total de 1.287 mesas-bancos, quedando también obligado el adjudicatario, o su representante, a exhibir ante el Notario, antes de firmar la escritura, los documentos que acrediten la personalidad y poder para aceptación, y a consignar en el plazo legal la fianza del 10 por 100 de la cantidad objeto de la adjudicación.—(B. O. 27 noviembre.)

15 NOVIEMBRE.—O.—OPOSICIONES A PLAZAS DE PROFESORAS ESPECIALES DE ADULTAS.

—Terminado el plazo para presentar instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, turno restringido, anunciadas para proveer las plazas vacantes de Profesoras especiales de adultas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 4 de agosto último y demás disposiciones complementarias, hace público lo siguiente:

1.º Que los Tribunales que han de juzgar estas oposiciones fueron nombrados por Real orden fecha 23 de septiembre próximo pasado, publicada en la «Gaceta» del 26 del mismo mes y año.

2.º Que dentro del plazo señalado en las respectivas convocatorias, han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales las aspirantes que a continuación de expresan, por orden de Tribunales:

Tribunal de Corte y Confección de prendas de Barcelona, Salamanca y Santiago.

Doña Manuela Palencia Petit y doña Angeles de la Torre Ramos.

Tribunal de Dibujo geométrico y artístico de Santiago y Valladolid.

Doña Juliana Mompín Pouzols, doña Amparo Salvador Gordillo y doña María de los Dolores Taboada Deus.

Tribunal de francés

Doña Angelina Normand Calvel y doña Laura Martí Feud.

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.—(Gaceta 28 noviembre.)

30 NOVIEMBRE.—R. O.—CONFIRMACION DE NOMBRAMIENTOS.

—Se publican en la «Gaceta» los nombramientos definitivos de las Maestras nombradas por el sexto turno. Esta disposición la incluimos en nuestro número del 5 de diciembre, fecha en que la publicó la «Gaceta».—(Gaceta 5 diciembre.)

EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por D. Victoriano F. Ascarza.

190 páginas, 51 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Un niño de tres años, hijo de D. Eloy Rodríguez Fraile, Maestro nacional de Ceclavín (Cáceres).

En Pinilla de los Moros (Burgos), y a los veintisiete años de edad, un hijo de nuestro querido compañero D. Guillermo Peñalva.

D. Diego Correa Banqueri, Maestro de Hasa del Trigo.

En Cadalso de los Vidrios, a los veintisiete años de edad, la Maestra nacional, señorita Silvia Pérez Cano, hija de D. Zacarías y doña Tomasa, directores de las Escuelas graduadas de Cadalso de los Vidrios.

Víctima de rapidísima enfermedad, D. Amado de León Hernández, Maestro nacional de Pedro Bernardo (Ávila).

La madre de la culta Maestra de San Bartolomé de los Pinares (Ávila), doña Teresa Carmen Sánchez.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos una oración a nuestros lectores por el alma de los finados.

CORRESPONDENCIA

A. Marques. Es posible que se conceda para fines de vacaciones; pero como estas también influyen en el despacho, es probable que no lo esté, y, efectivamente, mientras no alcance la excedencia no debe dejar la Escuela.

Ayamonte. M. G. Daremos instrucciones detalladas sobre esas relaciones; las verá en el periódico.

Montagut. J. Q. P. Se inertará con una nota aclaratoria, que creemos indispensable.

Villamayor. F. P. Puede hacerlo al Director general; pero por conducto de la Sección administrativa.

Granada. S. R. Consérvelo para presentarlo al secretario del Tribunal cuando hayan de empezar los ejercicios.

Santa Faz. J. F. No se sabe si hay alguna reclamación ni pleito; eso si lo hubiese había de saberse más tarde.

Ameneiro. M. M. G. Se publicará.

Pedregal. A. V. Es de suponer que se provea antes; se corregirá el apellido. Oviedo. J. M. R. Véalo en ese Recto-

rado. Torresandino. F. A. No se ha publicado todavía; pero se hará en breve.

Vallisana. M. G. La clasificación se hace conforme al mayor sueldo disfrutado durante dos años.

Valencia. J. P. Dentro de pocos días verá esas instrucciones en el periódico.

Santa Cruz de Mudela. N. C. Se han retrasado esos nombramientos por exceso de trabajo y escasez de personal; deben publicarse de un día a otro.

Monterrubio de la Sierra. J. M. Eso no parece propio del periódico, cuando puede encontrarse en un buen texto de Gramática.

Villacidayo. T. N. G. No hay preferencia entre dos plazas solicitadas; se nombra para una de ellas, y no hay derecho a reclamar. Esa es la doctrina del Estatuto, y no ha sido modificada.

Parrillas. Y. T. R. Se presenta por si acaso; ahora no saben decir todavía las que se han recibido.

Bellpuig. A. Ll. Hay que haber presentado relaciones de destinos para el cuarto turno todos los que quieran tomar parte en él. Dicen que ha de reintegrarse necesariamente en plaza de menos de 501 habitantes.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Las obras de Historia Natural y de Fisiología e Higiene más claras y amenas, más científicas y modernas, y que además contestan al último cuestionario oficial, son las del Doctor Orestes Cendrero, Catedrático de estas asignaturas en el Instituto Nacional de Santander, tituladas:

Nociones de Historia Natural, tercera edición, 344 páginas y 1.157 figuras; precio, 12 pesetas.

Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene, cuarta edición, 238 páginas y 260 figuras; precio, 8 pesetas.

Se venden en todas las Librerías.

El Magisterio Español.—Apartado.